

EXPEDIENTE: 2026-PR-005 / 2025-PR-010 / 2024-PR-010 / 2023-PR-010 / 2022-0-003 (A/SER-035154/2021)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA Nº 4 DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE ALMACÉN, ENSERES, PAQUETERÍA Y MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES”.

Por Resolución de la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 4 de enero de 2022 se adjudicó el contrato de servicios titulado “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE ALMACÉN, ENSERES, PAQUETERÍA Y MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES”, formalizado por la empresa CONSULTORIA Y GESTION SANITARIA S.L., NIF: B43362631, con fecha 28 enero de 2022, con una duración de 12 meses, desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, con posibilidad de prorrogarse por otros 48 meses más.

Con fecha 29 de diciembre de 2022 fue aprobada prórroga Nº 1 del contrato, formalizada en documento administrativo el 16 de enero de 2023, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Con fecha 3 de enero de 2024 fue aprobada prórroga Nº 2 del contrato, formalizada en documento administrativo el 10 de enero de 2024, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

Con fecha 5 de enero de 2025 fue aprobada prórroga Nº 3 del contrato, formalizada en documento administrativo el 8 de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

Según propuesta del Jefe de Servicio de Suministros, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y con lo previsto en el apartado 18 de la cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos.

PRIMERO. Aprobar la prórroga N° 4 del contrato de servicios denominado: “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE ALMACÉN, ENSERES, PAQUETERÍA Y MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES”, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario CONSULTORIA Y GESTION SANITARIA S.L., NIF: B43362631, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: 8 meses, desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto del contrato proporcional para el periodo de prórroga por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (137.426,59 €) IVA incluido, según se detalla en ANEXO I adjunto.

Con cargo a la siguiente aplicación económica 312A-22300 del Hospital Universitario Infanta Leonor, en las anualidades y cuantías que a continuación se detallan:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2026	137.426,59 €

TERCERO. Como consecuencia de esta prórroga, el adjudicatario podrá elegir entre aplicar la garantía constituida inicialmente al periodo de prórroga o solicitar el reajuste de su cuantía guardando la debida proporción al importe de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecerán sin variación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE
(P.D.F Resolución de 23 de diciembre de 2025)
EL DIRECTOR MÉDICO

Firmado digitalmente por: ROLDAN RODRIGUEZ_MARIN ANTONIO JESUS
Fecha: 2026.01.09 09:46

Fdo.: Antonio Jesús Roldán Rodríguez-Marín

ANEXO I

LOTE	N° ORDEN	N° SUBORDEN	NEXUS	DESCRIPCION	CANTIDAD (*)	IMPORTE UNITARIO S/IVA	B.I.	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL	
1	1.1		1600200 (150027)	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALMACÉN Y FARMACIA	8	3.153,72	25.229,76	5.298,25	30.528,01	
		1.2.1	1600200 (150076)	SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y MUESTRAS DE SANGRE	8	1.206,47	9.651,76	2.026,87	11.678,63	
		1.2	1600200 (150078)	SERVICIO URGENTE Y A DEMANDA DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, BOLSAS DE SANGRE Y PEQUEÑA PAQUETERÍA						
				LUNES/VIERNES DE 8:00 A 15:00 H.	1000	10,24	10.240,00	2.150,40	12.390,40	
				LUNES/VIERNES DE 15:00 A 22:00 H.	932	11,51	10.727,32	2.252,74	12.980,06	
				LUNES/VIERNES DE 22:00 A 8:00 H.	67	23,67	1.585,89	333,04	1.918,93	
				SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 8:00 A 20:00 H.	867	31,99	27.735,33	5.824,42	33.559,75	
				SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 20:00 A 8:00 H.	333	31,99	10.652,67	2.237,06	12.889,73	
	1.3		1600200 (150073)	SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE PEQUEÑA PAQUETERÍA, ROPA Y OTROS	8	2.219,12	17.752,96	3.728,12	21.481,08	
						TOTAL	113.575,69	23.850,90	137.426,59	

(*) Las cantidades se expresan en mensualidades para los órdenes 1.1, 1.2.1 y 1.3. , y en nº de portes para el orden 1.2.2.